

Bases y Condiciones de la Promoción “ITAU Viaja a Cancún con Mastercard Octubre 2017”

1. “BANCO ITAU ARGENTINA S.A.” (el “Organizador”), con CUIT N° 30-58018941-1 y domicilio en Victoria Ocampo 360, CABA, organiza, la promoción “**ITAU Viaja a Cancún con Mastercard Octubre 2017**” (la “Promoción”), que se rige por estas bases y condiciones (las “Bases”).
2. La Promoción es válida en el territorio de la República Argentina, desde las 00:00 hs. del 6 de Octubre de 2017 hasta las 23:59 hs. del 6 de Noviembre de 2017 (el “Plazo de Vigencia”).
3. Podrán participar en la Promoción las personas físicas que al momento de hacerlo: **i)** sean mayores de 18 años, **ii)** legalmente capaces, **iii)** con domicilio dentro del Ámbito Geográfico de la República Argentina y **iv)** que sean titulares de una tarjeta de crédito Itaú MasterCard® Platinum y/o de una tarjeta de crédito MasterCard® Black emitida (s) por el Banco, y que cuenten con la aprobación y activación con alta efectiva de la (s) misma (s) en los sistemas del Banco antes o durante el Plazo de Vigencia (“Tarjetas/s”), excluidas las Tarjetas Corporativas, **v)** tengan un paquete de productos Personal Bank® y **vi)** que cumplan con todos los requisitos y condiciones establecidos en estas Bases. El otorgamiento y emisión de las Tarjetas están sujetas a la previa aprobación crediticia por parte del Banco. Quienes cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases y participen de la Promoción serán considerados participantes (“Participante/s”). A los fines de la Promoción se define como: **i)** “Titular de una Tarjeta” al responsable impositivo titular de la tarjeta de crédito Itaú MasterCard® Platinum y/o de la tarjeta de crédito MasterCard® Black emitida (s) por el Banco, **ii)** “Adicional de la Tarjeta” a la (s) persona (s) que tenga (n) una extensión en el carácter de adicional de la (s) Tarjeta (s). Cada Tarjeta Titular y, en su caso, la (s) Tarjeta (s) Adicional (es) estará (n) individualizada (s) bajo una misma cuenta (“Cuenta”). Por lo tanto, en caso que la Cuenta tenga más de un titular o adicional sólo será considerado como titular el responsable impositivo de la misma (“Titular de la Cuenta”), y **iii)** “Altas de las Tarjetas” a los adicionales de la tarjeta solicitadas por los Participantes dentro del Plazo de Vigencia y aprobadas por el banco con alta efectiva en los sistemas del Banco desde las 09:00 hs. del 06 de Octubre de 2017 y antes de las 17:00 hs. del 6 de Noviembre de 2017 (“Plazo de Alta (s) de Tarjeta (s)”).
4. No podrán participar en la Promoción y, por lo tanto, no serán considerados Participantes: **i)** las personas jurídicas ni tampoco los Adicionales de Tarjetas ni los Titulares ni Adicionales de las Tarjetas Corporativas ni los Titulares ni Adicionales de las Tarjetas aprobadas y con alta efectiva obtenidas con posterioridad al vencimiento del Plazo de Altas de Tarjetas, ni los Titulares ni Adicionales de tarjetas de crédito y de débito distintas a las Tarjetas indicadas en el punto 3. Precedente, **ii)** los menores de 18 años o incapaces de derecho, **iii)** las personas domiciliadas fuera del Ámbito Geográfico de la República Argentina, ni **iv)** los directivos ni empleados del Organizador, y MasterCard Worldwide (“MasterCard®”), de las personas contratadas para prestar servicios o proveer productos para la Promoción ni sus parientes por afinidad o consanguinidad hasta el segundo grado inclusive, ni sus cónyuges.
5. Cada compra en un pago que supere los tres mil pesos (\$ 3000) o su equivalente en dólares estadounidenses consumidos - durante el Plazo de Vigencia por el Titular y/o por el o los Adicional (es) - en la compra de bienes y/o en la contratación de servicios cuyo (s) pago (s) se formalice (n) mediante la utilización de la Tarjeta, el Titular de la Cuenta sumara un “punto”, para participar por uno de los premios que se indican en el punto 14. A los fines de establecer el tipo de cambio se tomará el valor del dólar estadounidense tipo vendedor del Banco Central de la República Argentina correspondiente al cierre del día hábil bancario inmediato posterior al de la finalización de la vigencia de la Promoción. En el caso que el Titular de una

Tarjeta no genere consumos con la misma pero sí lo haga (n) el / los Adicional (es), se acreditará, cuando corresponda según lo establecido precedentemente, el o los punto(s) para el Titular de la Cuenta para participar por uno de los premios mencionados en el punto 14. Es decir, que a los fines de obtener punto (s) se acumularán los consumos realizados con la Tarjeta por el Titular y el o los Adicional (es), pero sólo participará de uno de los premios el Titular de la Cuenta. No se considerarán consumos y por lo tanto no otorgarán chance alguna para participar de los premios los cargos imputados a la Tarjeta por adelantos en efectivo, cargos, devoluciones, débitos automáticos, impuestos, gastos administrativos ni comisiones. Si se computarán como consumos a los fines de obtener punto (s) para uno de los premios de la Promoción los cargos que se generen por la contratación de la asistencia al viajero, excluidos los cargos que por este servicio se generen distintos a los antes indicados como ser, a título de ejemplo, los cargos que se generen en concepto de intereses por la financiación en la contratación del servicio. No se devengará derecho alguno para obtener punto (s) para los premios para los Titulares de Tarjetas sin consumo alguno ni por consumos realizados con la Tarjeta durante el Plazo de Vigencia por un monto inferior a tres mil pesos (\$ 3000) o su equivalente en dólares estadounidenses, ni por fracciones menores a tres mil pesos (\$ 3000) o su equivalente en dólares estadounidenses en exceso de los primeros tres mil pesos (\$ 3000), aún cuando uno o más de los Participantes llegare a acumular el noventa por ciento (90%) de los consumos necesarios para obtener un punto.

6. Asimismo, los Participantes que sean Titulares de una Tarjeta MasterCard® que soliciten un adicional, se apruebe y quede impactada el alta en los sistemas del banco durante el Plazo de Alta (s) de Tarjeta (s) sumaran un punto (s) por cada adicional.
7. Cada compra en 3 o más cuotas y que la sumatoria del importe de cada cuota sea superior a tres mil pesos (\$3000) que se realice durante el Plazo de Vigencia por el Titular y/o por el o los Adicional (es) - en la compra de bienes y/o en la contratación de servicios cuyo (s) pago (s) se formalice (n) mediante la utilización de la Tarjeta, el Titular de la Cuenta sumara un “punto”. No se considerarán consumos y por lo tanto no otorgarán chance alguna para participar de los premios los cargos imputados a la Tarjeta por adelantos en efectivo, cargos, devoluciones, débitos automáticos, impuestos, gastos administrativos ni comisiones.
8. Los participantes que generen su usuario y clave de Homebanking (<https://internet.itau.com.ar/internet/sso>) sumaran un punto.
9. Los participantes que se adhieran al resumen electrónico sumaran un punto.
10. Los clientes que acrediten su sueldo en Banco Itau Argentina S.A. sumaran en doble de puntos en cada caso establecidos en los puntos 5, 6, 7, 8 y 9.
11. Los Participantes que cumplan con lo establecido en los puntos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 precedentes y con los demás requisitos y condiciones establecidos en estas Bases quedarán inscriptos para participar de uno de los premios con el (los) punto (s) obtenido (s) durante el Plazo de Vigencia.
12. Se realizara un conteo de puntos, ante Escribano Público, en un mismo acto y a partir de las 12:00 hs. del 08 de Noviembre de 2017, en Victoria Ocampo 360, Piso 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El conteo de puntos se realizará entre los Participantes que sean Titulares de Tarjetas Itaú MasterCard® Platinum y Black con un paquete de productos Personal Bank emitidas por el Banco. El programa de computación operado por el Organizador (“Software”) contara la totalidad de puntos logrados por cada uno de los participantes y seleccionara los dos participantes con mayor cantidad de puntos (“Potenciales Ganadores”), los cuales podrán ganar los premios que se describen en el punto 14 (también “Premios”). En caso de empate en la cantidad de puntos, se definirá como ganador el cliente con mayor antigüedad dentro del Banco.

13. El Organizador elegirá diez (10) Participantes “Suplentes” quienes, en su orden de elección, reemplazarán al Potencial Ganador sólo en caso que este no cumpliera con las condiciones que para la asignación del premio que se establecen en estas Bases.
14. Se pondrán a disposición dos premios de iguales características. Cada premio es para dos (2) personas (un ganador y un acompañante, el acompañante podrá ser menor de edad, en cuyo caso será responsabilidad del ganador obtener a su costo la autorización de viaje para el egreso del menor del país), y consiste en un (1) viaje a la ciudad de Cancún (México) e incluye: estadía de cuatro (4) noches en Hotel categoría 5 estrellas “RIU Península”, pasajes aéreos ida y vuelta en clase económica en compañía (s) aérea (s) a designar por el Organizador, saliendo del Aeropuerto de Ezeiza, Pcia. de Bs. As., los traslados del aeropuerto de destino al hotel y del hotel al aeropuerto de destino, desayunos, almuerzos y cenas, experiencia Priceless “Cirque du Soleil Joya!”, quedan excluidos los gastos extras, e incluye impuestos y tasas aeroportuarias. La fecha de partida será el 3 de Diciembre de 2017 a las 22:50 hs y la fecha de regreso será el 8 de Diciembre de 2017 a las 08:30 hs (horario de Cancún). Programa sujeto a cambios y modificaciones sobre todas las actividades mencionadas sin previo aviso. Los Premios son intransferibles y deberán utilizarse indefectiblemente en las fechas indicadas o en las fechas que indique el Organizador por cambios en la fecha de realización de la final de la Champions League; caso contrario sus Potenciales Ganadores perderán todo derecho a que los Premios les sean asignados. Las entradas no son transferibles. Las entradas no pueden ser utilizadas con fines comerciales o promocionales o revendidas.
15. Será de exclusiva responsabilidad de los Ganadores y de sus acompañantes – y es un requisito para la asignación de los Premios - poseer pasaportes vigentes, permisos y toda la documentación necesaria para salir de la República Argentina e ingresar al país del destino del viaje. La vigencia del pasaporte deberá contemplar y cumplir con las regulaciones del país de destino del viaje. También será responsabilidad de ellos acreditar que cumplen con todas las normas de seguridad, sanidad y salubridad impuestas por el país de destino. Todos los trámites y costos que se deriven de lo precedentemente mencionado estarán a cargo de los Ganadores y de sus acompañantes. Asimismo, será a cargo de los Ganadores y de sus acompañantes el pago de cualquier concepto relacionado con la realización del viaje, que no estuviese indicado en estas Bases como a cargo del Organizador. El Organizador no será responsable por el cumplimiento de las prestaciones comprometidas por las empresas transportistas, por el hotel, agencias de turismo ni por las personas y/o empresas contratadas para la realización del viaje, por lo que cualquier reclamo deberán dirigirlo sus Ganadores a las empresas prestadoras o proveedoras o coordinadoras de los servicios descriptos en el programa.
16. Los Premios no podrán ser transferidos ni cedidos a terceros. Los Ganadores no podrán solicitar la sustitución, canje ni reemplazo de los Premios por ningún otro distinto del obtenido. Los Premios no incluyen ningún pago, bien ni servicio distinto del indicado en estas Bases.
17. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen el Organizador podrá modificar, reemplazar o sustituir los Premios por otros de similares o superiores características y prestaciones que las descriptas en estas Bases, pero no podrán disminuirlos.
18. El Organizador declara y garantiza que el Software para la realización del conteo de puntos está diseñado con las debidas medidas y condiciones de seguridad, legalidad y transparencia requeridas por la normativa vigente, las cuales serán verificadas ante Escribano Público antes de la realización de los mismos.

19. Los Potenciales Ganadores serán notificados de su carácter de tal y del premio potencialmente obtenido telefónicamente o por e-mail dentro de un (1) día hábil de realizado el conteo de puntos correspondiente y deberán reclamar la asignación de su Premio llamando, dentro del mismo día hábil de notificados ya sea por e-mail o telefónicamente, al teléfono 0810-345-2265, de lunes a viernes hábiles bancarios de 11:00 a 18:00 horas. Los Potenciales Ganadores serán contactados por personal del Organizador, en el plazo indicado en el párrafo precedente, al número de teléfono o al e-mail que el Organizador tenga registrado en su base de datos, para constatar sus datos personales y para verificar si cumplen con los requisitos y condiciones establecidos en estas Bases para la asignación del Premio e informarle el plazo y procedimiento de entrega de los mismos. A los fines de la Promoción serán válidas todas las notificaciones realizadas por el Organizador mediante comunicación al número de teléfono o al e-mail del Potencial Ganador que tenga registrado el Organizador en su base de datos.
20. La falta de reclamo del Premio en la forma y dentro del plazo establecido en el punto precedente o el incumplimiento de cualquiera de los demás requisitos establecidos en estas Bases para la asignación del mismo o la negativa injustificada a presentarse a sesiones de fotografía y filmación que eventualmente les requiera el Organizador, hará perder al Potencial Ganador, automáticamente, el derecho a la asignación del Premio y a todo reclamo.
21. En su caso, la asignación del Premio está también condicionada al hecho de que el Potencial Ganador no se encuentren en mora respecto de ningún producto o servicio crediticio del Banco en cualquier momento comprendido en el Plazo de Vigencia y a que entreguen al Organizador fotocopia de su DNI, LE o LC. En caso que el Potencial Ganador estuvieren en mora será descalificados sin que tengan derecho a reclamo ni indemnización alguna por ello.
22. Los vouchers válidos para la realización del Viaje serán entregados a sus respectivos Ganadores en Victoria Ocampo 360, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro de los siete (7) días corridos a contar desde la fecha de finalización de vigencia de la promoción. La responsabilidad del Organizador finalizará con la puesta a disposición del Premio a sus respectivos Ganadores una vez notificados los mismos.
23. Cumplidos los requisitos establecidos en estas Bases, los Premios quedaran inmediatamente asignados por el Organizador a sus Potenciales Ganadores (“Ganador/es”). Los Premios no asignados, si los hubiere, quedarán en propiedad del Organizador, quien determinará el destino que les dará.
24. Por su sola participación y como condición para la asignación del Premio, el Ganador autoriza al Organizador y lo faculta expresamente a difundir sus Datos Personales, domicilios, imágenes y voces, con fines comerciales y publicitarios, en los medios y formas que el Organizador disponga, sin derecho a compensación alguna, hasta los tres (3) años de finalizada la Promoción.
25. Los datos de los Participantes serán incluidos en una base de datos para participar del conteo de puntos. El titular de los Datos Personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1º, B.O. 18/09/2008). La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre Datos Personales. La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326. El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente artículo (Artículo 27, inciso 3, Ley 25.326). En toda comunicación con fines de publicidad que se realice por correo, teléfono, correo

electrónico, Internet u otro medio a distancia a conocer, se deberá indicar, en forma expresa y destacada, la posibilidad del titular del dato de solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de su nombre de la base de datos. A pedido del interesado, se deberá informar el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información (Artículo 27, párrafo tercero, Anexo I, Decreto 1558/01). El titular del dato podrá verificar su veracidad y exactitud, modificarla, o suprimirla o solicitar el retiro o bloqueo total o parcial de su nombre de la bases de datos en cualquier momento, concurriendo a Victoria Ocampo 360, Piso 7°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o comunicándose al 0810-345-4828, en ambos casos de lunes a viernes hábiles bancarios de 10:00 a 15:00 hs. o enviando un mail a: consultasugerenciasclientes@itau.com.ar.

26. Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, toda suma de dinero que deba pagarse por cualquier concepto al Estado Nacional, Sociedades del Estado, Provincias o Municipalidades por el ofrecimiento de los Premios o con motivo de la organización de la Promoción será a cargo del Organizador. Todos los gastos y viáticos en que incurra el Potencial Ganador para su traslado o estadía cuando concurran a reclamar la asignación o a retirar el Premio será a su exclusivo cargo.
27. Ningún Participante podrá ganar más de un Premio.
28. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la descalificación del Participante y por consiguiente a la pérdida de todos los puntos para participar de los conteos de puntos que se hubieren generado de tal forma.
29. El Organizador no asume responsabilidad alguna y, por lo tanto, no serán responsables: **i)** por cualquier daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los Participantes, los Potenciales Ganadores, los Ganadores o sus acompañantes o terceros, en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en esta Promoción o con relación a la utilización del Premio o en relación a los bienes y/o servicios que eventualmente adquieran o contraten utilizando como medio de pago sus Tarjetas; **ii)** por fallas en la red de internet, en la red telefónica, de los servicios postales, ni por desperfectos técnicos o por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo de la Promoción; y **iii)** ni otorgan garantía de ninguna especie respecto del Premio ni respecto a los bienes y/o servicios que eventualmente adquieran o contraten utilizando como medio de pago sus Tarjetas y cualquier reclamo deberán dirigirlo a sus fabricantes, vendedores, proveedores, prestadores, importadores u organizadores. El Organizador, y MasterCard Worldwide (MasterCard®) no promueven ni avalan ni garantizan de manera alguna los bienes y/o servicios que los Participantes eventualmente adquieran y/o contraten con terceros utilizando como medio de pago sus Tarjetas, ni tampoco promueven de manera alguna a los proveedores ni prestadores de tales bienes y/o servicios. Tales bienes y/o servicios son ofrecidos en forma directa y bajo responsabilidad exclusiva de los establecimientos o proveedores o prestadores de los mismos.
30. El Organizador podrá modificar el Plazo de Vigencia de la Promoción y/o aumentar el programa de premios que pondrá en juego, pero no podrá disminuirlo. Cuando circunstancias no imputables al Organizador ni al Auspiciante o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción informando previamente de los hechos y de la resolución a adoptar, supuestos en los cuales los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno. Toda modificación que se realice a estas Bases será sin alterar la esencia de la Promoción.
31. “Banco Itaú Argentina S.A.” es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República Argentina. Sus operaciones son independientes de otras compañías del

Grupo Itaú. Sus accionistas responden por las operaciones del Banco, sólo hasta la integración de las acciones suscriptas (Ley 25.738). La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas, previa comunicación.

32. Para cualquier controversia o cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción los Participantes, el Organizador se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
33. La Promoción se comunicará a través del/los correo(s) electrónico(s) proporcionados por los participantes al Organizador. Estas Bases podrán consultarse u obtenerse un ejemplar de las mismas, en las sucursales del Organizador. o en [LINK](#)